
	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	 Centro Universitario de Plasencia
	JUNTA DE CENTRO (Aprobado en Junta de Centro del 28-06-2021)	

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PUESTOS EN DESPACHOS PARA EL PROFESORADO

El presente documento recoge el procedimiento de asignación de puestos en despachos para el Profesorado del Centro Universitario de Plasencia, siendo como sigue:

- La Subdirección en materia de Infraestructura asignará, a una titulación, los puestos de despacho de nueva creación o por vacante definitiva de la persona que lo ocupaba, atendiendo a las necesidades y la ubicación, intentando, en la medida de lo posible, el agrupamiento de profesores que imparten docencia en un mismo grado.
- Dicho puesto será ofertado vía correo electrónico entre el profesorado factible, dando un plazo de dos días hábiles para su solicitud. Recibidas las solicitudes, se asignará por orden de prelación con mayor categoría profesional y académica, así como por antigüedad de los solicitantes, según el Anexo I.
- Los profesores sustitutos por vacantes temporales ocuparán los despachos que ocupaban los profesores a los que sustituyen.
- Al resto de profesores que se incorporen se les ofrecerá los puestos de despachos vacantes asociados a la docencia a impartir, para que elijan siguiendo el orden de prelación descrito anteriormente.

Código Seguro De Verificación:	YUZHmSAx6/fRzXTqOv2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Leticia Martín Cordero - U00200020 - Centro Universitario de Plasencia	Firmado	28/06/2021 13:23:21
	Rodrigo Martínez Quintana - U00200020 - Centro Universitario de Plasencia	Firmado	28/06/2021 12:56:58
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/YUZHmSAx6/fRzXTqOv2PtA==		



ANEXO I: ORDEN DE PRELACIÓN

Tendrán preferencia en la elección los profesores que posean mayor categoría profesional y académica, así como antigüedad, según el orden establecido en los apartados siguientes:

a. Los Cuerpos Docentes universitarios están definidos en el artículo 47 de la Ley Orgánica 6/2001, modificado parcialmente por Ley Orgánica 4/2007 en sus disposiciones adicionales primera y segunda. La jerarquía en los Cuerpos Docentes según su categoría es la siguiente:

- i. Catedráticos de Universidad
- ii. Profesores Titulares de Universidad.
- iii. Catedráticos de Escuela Universitaria (Cuerpo a extinguir)
- iv. Profesores Titulares de Escuela Universitaria con el grado de Doctor (Cuerpo a extinguir)
- v. Profesores Titulares de Escuela Universitaria sin el grado de Doctor (Cuerpo a extinguir).

b. Los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes pueden tener dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial. A igual cuerpo de pertenencia o categoría laboral, tendrán preferencia los profesores a tiempo completo frente a los con dedicación a tiempo parcial.

c. Posteriormente elegirá el profesorado con contratos en régimen laboral, atendiendo a la permanencia/estabilidad de su contrato y al grado académico que tengan. El orden será el siguiente:

- i. Profesor Contratado Doctor.
- ii. Profesor Colaborador con el grado de Doctor.
- iii. Profesor Colaborador sin el grado de Doctor.
- iv. Cuerpos Docentes interinos.
- v. Profesores Eméritos.
- vi. Profesor Ayudante Doctor.
- vii. Ayudante.
- viii. Profesor Asociado con dedicación a Tiempo Parcial con el grado de Doctor.
- ix. Profesor Asociado con dedicación a Tiempo Parcial sin el grado de Doctor.
- x. Profesores Visitantes.
- xi. Profesor Sustituto.
- xii. Personal Investigador con obligaciones docentes.

d. Si aplicado lo anterior persistiera la igualdad, se dará prioridad a quienes acrediten una mayor antigüedad en el cuerpo al que se pertenezca (para los funcionarios) o en la categoría (para los contratados) en la Universidad de Extremadura. De persistir la igualdad, se empleará el criterio de mayor antigüedad en el grado de doctor. Posteriormente se utilizará el criterio de mayor antigüedad como docente en la Universidad de Extremadura. Seguidamente se utilizará el criterio de mayor antigüedad como docente en la Universidad. Se recurrirá finalmente a la mayor edad en caso de igualdad.

Código Seguro De Verificación:	YUZHmSAx6/fRzXTqOv2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Leticia Martín Cordero - U00200020 - Centro Universitario de Plasencia	Firmado	28/06/2021 13:23:21
	Rodrigo Martínez Quintana - U00200020 - Centro Universitario de Plasencia	Firmado	28/06/2021 12:56:58
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/YUZHmSAx6/fRzXTqOv2PtA==		

